

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 145-2021-D-FIME**

Bellavista, 20 de octubre de 2021

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, los oficios Nº 102-2021-DEPIM-FIME y 065-2021-DEPIE-FIME/UNAC, recepcionados virtualmente el 20 y 21 de octubre de 2021 respectivamente, con los cuales, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, hacen llegar la programación de los exámenes Parciales del semestre académico 2021-B correspondiente a las citadas Escuelas Profesionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 189.2 y 189.3 del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional y dirigir administrativamente a la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 063-2021-CU del 22.04.2021, se apruebe la Reprogramación de la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A, 2021-B, Ciclo de Nivelación 2022-N y Exámenes Aplazados 2022-S;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, hacen llegar la programación de los exámenes parciales del semestre académico 2021-B correspondiente a las citadas Escuelas Profesionales, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la **PROGRAMACIÓN** de los **EXÁMENES PARCIALES** del Semestre Académico **2021-B**, correspondiente a las **ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la FIME-UNAC, los cuales se realizarán del 25 al 31 de octubre de 2021, las mismas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Escuelas Profesionales y Dependencias Académico – Administrativas de la FIME-UNAC para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA  
  
Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano